

**AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A  
CAPACITACIÓN USACH LIMITADA, ENTIDAD  
ADMINISTRADORA DE CURSOS  
ADJUDICADOS EN GRAN COMPRA ID N° 46974.**

---

**SANTIAGO, 03/06/2020 - 1693**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.518 que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación; la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Universitaria N°54 de 2017 y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, Capacitación USACH Limitada es una persona jurídica de derecho privado relacionada a la Universidad de Santiago de Chile, la cual tiene dentro de su objeto ser OTEC de la Universidad y de administrar eficientemente sus proyectos de capacitación, en conformidad a la Ley N°19.518.

b) Que, la Universidad de Santiago de Chile se adjudicó mediante el Convenio Marco de capacitación y formación treinta cursos de perfeccionamiento: “*Curso presencial-apropiación curricular en matemática para 7° y 8° básico*”, en el proceso de Gran Compra ID 46974 por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones pedagógicas de la Subsecretaría de Educación, de acuerdo a Orden de Compra N° 2079-14-SE20.

c) Que, para que esta Casa de Estudios pueda responder adecuadamente a las órdenes de compra que se le emitan al amparo de la Gran Compra aludida en el considerando precedente, cumpliendo con los plazos, obligaciones y condiciones de cada curso de formación que le sea solicitado, se hace necesario que la administración de estos sea ejecutada por parte de Capacitación USACH Limitada.

d) Que, la administración de la Gran Compra ID N° 46974 por parte de Capacitación USACH Limitada tiene como fundamento el convenio general de administración de proyectos –y su anexo aclaratorio- suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y las “Empresas USACH”, el cual fue aprobado mediante la Resolución Universitaria N°54 del 09 de enero del año 2017.

e) Que, debido a que los recursos provenientes del curso de formación ya señalado deben ser ingresados directamente a la Universidad de Santiago de Chile, se hace necesario entregar dichos montos al OTEC Capacitación Usach Limitada con el fin de que esta persona jurídica relacionada pueda ejecutar y administrar correctamente el proyecto ya señalado en esta resolución.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el traspaso de fondos hacia la persona jurídica relacionada a esta Corporación, denominada “Capacitación USACH Limitada” RUT N°76.421.320-3 por una cantidad de hasta \$ 16.500.000 (dieciséis millones quinientos mil pesos)

provenientes de la realización de los cursos anteriormente identificados al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, la cual adquirió dichos servicios mediante orden de compra N° 2079-14-SE20 que la Universidad de Santiago se adjudicó mediante convenio marco siendo seleccionada para realizar 30 capacitaciones en el proceso de Gran Compra ID 46974.

**2. IMPÚTENSE** los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costos 50, partida 2, sub-partida 260, ítem G265 proyecto 103.

**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



Saluda atentamente a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC /GRL/AJT/CCC

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1, Depto. Matemática y Ciencia de la Computación.
- 1. Capacitación USACH
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.